

RESOLUCION No.01.Q.IJ. 2102

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.01.Q.IJ.0751 de 12 de febrero del 2001, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra COTESANC S.A., con domicilio en la ciudad de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución de 16 de abril del 2001, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.01.568 de 24 de abril del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.01.Q.IJ.0751 de 12 de febrero del 2001, lo que corresponde a COTESANC S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

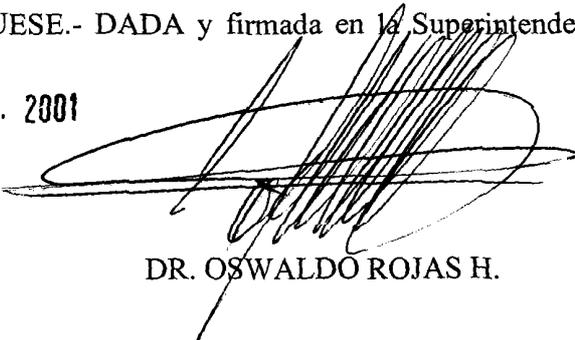
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.01.Q.IJ.0751 de 12 de febrero del 2001, lo que corresponde a COTESANC S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de COTESANC S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 ABR. 2001



DR. OSWALDO ROJAS H.



FR/VGY
Exped.47902